

# EL ESCUDO MUNICIPAL DE FASNIA (1968) Y EL REPOSTERO DEL AYUNTAMIENTO (1969)<sup>1</sup>

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

(Hijo Adoptivo de Arafo)

[[blog.octaviordelgado.es](http://blog.octaviordelgado.es)]

El Ayuntamiento de Fasnía se fundó en 1795, al segregarse este término del de Arico, aunque con anterioridad también había pertenecido al de Güímar. Después de su independencia, habrían de pasar 173 años para que este municipio se dotase de un Escudo, lo que se produjo en 1968, después de tres años de gestiones y merced a la iniciativa del alcalde don Miguel Suárez González. Al año siguiente se dotó al Ayuntamiento de un repostero con el Escudo municipal, con el fin de que presidiese las sesiones de la corporación y los actos oficiales de dicha localidad.

## DISEÑO Y APROBACIÓN INICIAL DEL ESCUDO MUNICIPAL

La iniciativa para adoptar el Escudo heráldico del municipio de Fasnía partió del entonces alcalde, don Miguel Suárez González<sup>2</sup>, mediante un decreto fechado a 22 de febrero de 1965. Luego, en el Pleno extraordinario celebrado cuatro días después<sup>3</sup>, se aceptó la propuesta de la alcaldía y se acordó iniciar los trámites para la creación del citado Escudo. Según el acta de dicha sesión, redactada por el secretario don José Mayans Codina, se facultaba al alcalde para que encargase el estudio de dicho símbolo y la memoria histórica a una persona competente, cometido que recayó en el artista y escritor sureño don Alfredo Reyes Darías<sup>4</sup>, por entonces director del Instituto de Estudios Colombinos de La Gomera, director organizador de los museos del Cabildo tinerfeño, director técnico del Aula de Cultura de Tenerife, miembro del Instituto de Estudios Canarios, etc.

Una vez recibido el informe, en sesión extraordinaria<sup>5</sup> celebrada el 11 de septiembre de 1967, el Ayuntamiento Pleno de Fasnía aprobó el proyecto de Escudo heráldico para este municipio, con su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo al diseño y dictamen del mencionado Reyes Darías, con el fin de que fuese un símbolo perdurable de la historia de la localidad, a la vez que sirviese de sello identificativo de los documentos oficiales. En el mismo se intentaban recoger los aspectos más representativos del término municipal, por lo

---

<sup>1</sup> La información sobre este tema la hemos obtenido del Archivo Municipal de Fasnía. Libros de actas (1965-1969) y expedientes del Escudo heráldico municipal y del Repostero con el Escudo para el Ayuntamiento. Algunos datos los hemos obtenido también del folleto: “*Símbolos de Identidad del Municipio de Fasnía. 200 años de historia*”, publicado por el Ayuntamiento de Fasnía en 1999.

<sup>2</sup> El alcalde, don Miguel Suárez González (1919-1988), natural de Fasnía, fue comerciante, empresario, futbolista, luchador destacado, presidente del “C.L. Brisas del Teide”, cabo de Artillería, concejal del Ayuntamiento, depositario de los fondos municipales, alcalde de Fasnía con una brillante labor, fiscal municipal suplente y presidente fundador del Casino [[blog.octaviordelgado.es](http://blog.octaviordelgado.es), 13 de marzo de 2021].

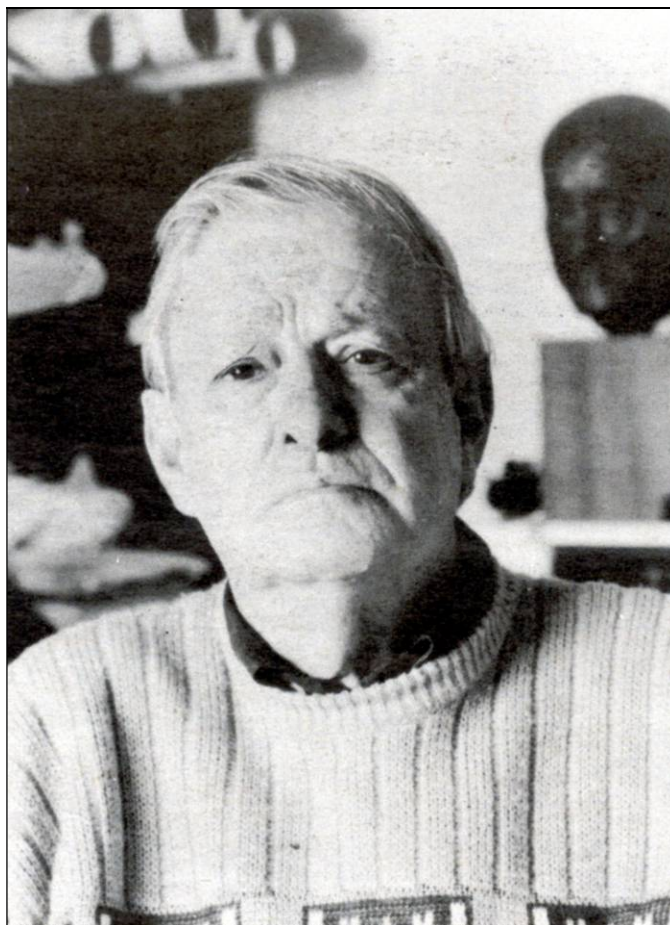
<sup>3</sup> A esta sesión asistieron, además del alcalde, los siguientes concejales: don Valeriano Pérez Marrero, don Luis Rodríguez Tejera, don Manuel Rosa Díaz, don Belarmino González González y don Veremundo Martín García.

<sup>4</sup> Natural de Granadilla de Abona, don Alfredo Reyes Darías (1921-2005) fue un destacado pintor, poeta y escritor, secretario de la Sección de Pintura del Círculo de Bellas Artes de Santa Cruz, fundador y director técnico del Aula de Cultura del Cabildo de Tenerife, director organizador de los museos de esta institución, conservador del palacio de Capitanía, primer director del Instituto de Estudios Colombinos de La Gomera, y miembro del Instituto de Estudios Canarios y de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife.

<sup>5</sup> Asistieron a este Pleno el alcalde presidente, don Miguel Suárez González, y los siguientes concejales: don Valeriano Pérez Marrero, don Francisco González Fariña, don Sergio Marrero Trujillo, don Anastasio González Fumero, don Graciliano Frías Flores, don Belarmino González González y don Alberto Díaz Díaz.

que se había organizado del siguiente modo: “Escudo partido en dos, la mitad superior de plata con la imagen de San Joaquín al natural; y la mitad inferior de azur, con dos roques o breñas de oro, y sobrepuesta una nave de plata; bordura de gules con cuatro haces de trigo en oro; y timbrado de corona real”.

En el primer cuartel se representaba en el metal de su campo la pureza de su clima y la devoción a San Joaquín, Patrono de la localidad; en su segundo cuartel el mar, con el puerto de Los Roques, por donde se exportaba la riqueza del término; y en la bordadura el agro, fuente primordial de la vida del pueblo y su municipio. El Escudo se remataba con la corona de los Reyes Católicos, por ser durante el reinado de éstos cuando la isla se incorporó al Reino de España.



A la izquierda, el alcalde don Miguel Suárez González, promotor del Escudo heráldico municipal; a la derecha, el artista y escritor, don Alfredo Reyes Darías, autor del diseño inicial y del informe histórico.

#### **INFORMACIÓN PÚBLICA Y DICTAMEN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, INTRODUCIENDO CAMBIOS EN EL DISEÑO**

Siguiendo con la tramitación reglamentaria, el Escudo fue sometido a información pública, insertando el correspondiente edicto en el *Boletín Oficial de la provincia* del 20 de noviembre de 1967 y fijando anuncios en la localidad, sin que se formulara reclamación alguna en el plazo de exposición. Por ello, el expediente se envió al Ministerio de la Gobernación para su superior aprobación. Pero antes de su aprobación definitiva, el 25 de enero de 1968 la Dirección General de Administración Local recabó el preceptivo dictamen a la Real Academia de la Historia, que fue emitido el 16 de febrero inmediato, incorporando profundos cambios en el diseño, entre los que destacaba la eliminación de San Joaquín, para evitar la proliferación de imágenes religiosas en los escudos:

En relación al oficio num. 135 de esa Dirección General de Administración Local, de fecha 25 de enero de 1968, al que se acompaña expediente que promueve el Ayuntamiento de FASNIA (Santa Cruz de Tenerife), en solicitud de aprobación de un boceto de Escudo heráldico municipal, y enviado a nuestra Corporación para su informe, esta Real Academia de la Historia, en su sesión del día 9 de febrero de 1968, aprobó el siguiente dictamen: -“El Ayuntamiento de Fasnía (Santa Cruz de Tenerife), promueve al Ministerio de la Gobernación, con animo de que sea aprobado, un Escudo municipal. Compuesto de dos particiones, a la primera de las cuales traeríase la imagen de San Joaquín, Patron local, y a la segunda “dos roques o breñas, de oro, y sobrepuesta una nave de plata” y bordura con cuatro haces de trigo. En el segundo cuartel descrito y la bordura expresivos del Puerto de Roques y del agro local.- Contando, felizmente, todos los concejos hispanos con el patrocinio de algún santo, la representación, en cada caso de esa respectiva devoción celestial, otorgaría a tales heráldicas en la proliferación de imágenes, de difícil distingo casi siempre y poco favorables a la debida circunspección, pese al acendrado propósito de los iniciadores de estos expedientes. Así, pues, en la oportunidad actual, el blasón de Fasnía puede resolverse así:- Escudo cortado. Primero, de plata, dos rocas sobre ondas de azur y plata. Segundo, también de azur, tres haces de oro bien ordenados. Al timbre corona real, según acertadamente se propone por el Ayuntamiento interesado.”

Este informe fue comunicado al Ayuntamiento de Fasnía por el director general de Administración Local del Ministerio de la Gobernación el 26 de marzo, a efectos del trámite de audiencia que le concedía el párrafo 11 del artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, *“significándole que esta Dirección General vería con complacencia que ese Ayuntamiento hiciera suyas las sugerencias expuestas por la Real Academia de la Historia en el transcrito dictamen y, en consecuencia, adaptara el diseño a la organización heráldica que dicha docta Corporación propone, a cuyo efecto se devuelve dicho diseño”*.



Antiguo Ayuntamiento de Fasnía, en el que se gestionó el expediente del Escudo municipal.



## **APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESCUDO**

Como consecuencia de los cambios, y atendiendo a las sugerencias del anterior informe, en sesión extraordinaria celebrada por la Corporación municipal<sup>6</sup> el 6 de junio de dicho año 1968, se acordó por unanimidad aceptar la propuesta de la Real Academia de la Historia y, por lo tanto, se aprobó la modificación del Escudo heráldico, según recoge el acta redactada por el secretario don José Mayans.

En vista de lo expuesto, por Decreto del Consejo de Ministros del 25 de octubre de ese mismo año 1968 se acordó autorizar al Ayuntamiento para que adoptase dicho Escudo heráldico, organizado en la forma propuesta por la Real Academia de la Historia. Este acuerdo, con el resumen del expediente, fue remitido el 2 de diciembre inmediato al alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fasnia:

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de FASNIA (Santa Cruz de Tenerife), para la adopción de un proyecto de Escudo heráldico municipal.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Fasnia ha estimado conveniente adoptar un Escudo de armas para su municipio, a fin de que sea símbolo perdurable de la historia de la Villa y sirva, al propio tiempo, como sello para autorizar los documentos oficiales. A tal efecto y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 121 apartado b) de la Ley de Régimen Local, en relación con el 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 1967 adoptó el acuerdo de aprobar, con el quorum legal, el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

RESULTANDO: Que seguida la tramitación reglamentaria en el expediente fué sometido a información pública mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día 20 de noviembre de 1967 y fijación de anuncios en los lugares de costumbre en la localidad, sin que se formulara reclamación alguna durante el plazo de exposición.

RESULTANDO: Que del examen de la Memoria y antecedentes históricos aportados se deducen las razones en que se apoya el Ayuntamiento al proponer un Escudo en el que se representen simbólicamente cuanto hace relación a su historia que comienza en el periodo de anexión de Tenerife a la Corona de Castilla por el Adelantado D. Alonso Fernandez de Lugo, sus tradiciones espirituales y religiosas, con la devoción a San Joaquin, Patrono de la localidad y a las peculiaridades de aquel término y riqueza de la comarca. Así, pues, queda organizado en la forma siguiente: Escudo partido. 1º, de plata con la imagen de San Joaquin al natural. 2º, de azur, con dos roques o breñas de oro, y sobrepuesta, una nave de plata. Bordura de gules con cuatro haces de trigo en oro. Timbrado de corona real.

RESULTANDO: Que recabado de la Real Academia de la Historia su preceptivo dictamen, dicha docta Corporación, teniendo en cuenta que todos los Municipios españoles cuentan con el patrocinio de algun santo y que la representación en cada heráldica produciría una gran proliferación de imágenes que harían difícil el distinguir unos escudos de otros, estima que el blasón de Fasnia debe quedar constituido en la forma siguiente: Escudo cortado. 1º, de plata, dos rocas sobre ondas de azur y plata. 2º, también de azur, tres haces de oro bien ordenados. Al timbre corona real.

RESULTANDO: Que trasladado el anterior dictamen al Ayuntamiento a efectos del trámite de audiencia que le concede el párrafo 11 del artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, remite certificación en la que hace constar que la

---

<sup>6</sup> Con asistencia del alcalde, don Miguel Suárez, y cinco concejales: don Francisco González Fariña, don Belarmino González González, don Anastasio González Fumero, don Alberto Díaz Díaz y don Francisco Peña Frías.

Corporación municipal, en sesión de fecha 6 de junio del corriente año 1968 acordó, por unanimidad, aceptar la propuesta de la Real Academia de la Historia.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Ayuntamiento el poder adoptar un Escudo de armas peculiar y propio para el Municipio a fin de que queden perpetuados a través del mismo los hechos y características mas relevantes de la localidad.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos prevenidos en los artículos 300 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, uniéndose al mismo el dictamen favorable de la Real Academia de la Historia, con algunas sugerencias en cuanto a la organización del Escudo, que han sido aceptadas por el Ayuntamiento.

El Consejo de Sres. Ministros, a propuesta de este Ministerio y de conformidad con los dictámenes favorables emitidos por la Real Academia de la Historia y Dirección General de Administración Local, acordó en su reunión de fecha 25 de octubre último autorizar a ese Ayuntamiento para adoptar su Escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma propuesta por dicha docta Corporación.

Lo que, en cumplimiento del referido acuerdo, participo a V.S. para su conocimiento y el de la Corporación municipal, a sus efectos.

El Ayuntamiento quedó enterado de la aprobación del Escudo en la sesión plenaria celebrada el 6 de dicho mes de diciembre.



Escudo municipal de Fasnía, aprobado en 1968.

Por lo tanto, el Escudo definitivo del municipio de Fasnía está cortado en dos mitades: la superior, de fondo gris, incluye dos roques sobre ondas de color azul y gris plateado; y la inferior, de fondo azul, cuenta con tres haces de trigo amarillos; se remata en su parte superior con la Corona Real abierta. Con respecto a su interpretación, los roques sobre las olas del mar se adoptan por los que se hallan en el litoral del municipio, conocidos como Los Roques de Fasnía, símbolo natural del término y donde se ubicaba el puerto por el que se exportaba la riqueza local; por su parte, los tres haces de trigo simbolizan las tres zonas pobladas del municipio y su tradicional cultivo de cereales.

### **EL REPOSTERO CON EL ESCUDO HERÁLDICO**

En la sesión celebrada el 17 de julio de 1968, también presidida por el alcalde don Miguel Suárez, el Ayuntamiento de Fasnía inició los trámites para la confección de un repostero con el escudo municipal: *“También a propuesta de la Alcaldía se acuerda encargar la confección de un repostero con el Escudo del Ayuntamiento, para que sea colocado en el Salon de Sesiones en lugar preferente y pueda ser usado en aquellas circunstancias que lo aconsejen, facultando a la Alcaldía para que encargue su confección”*.

Al año siguiente, el citado alcalde recibió un escrito del artesano toledano don Pedro Alonso Cosentino, fechado a 13 de marzo de 1969, en el que se ofrecía a confeccionar dicho repostero, al haber tenido conocimiento de que por el Ministerio de la Gobernación se había autorizado al municipio la adopción de Escudo heráldico. Se ofertaban dos modelos: el “Príncipe”, con unas medidas de 2,20 x 2,00 metros y un coste de 10.000 pesetas, y el “Duque”, cuyas medidas eran de 1,80 x 1,50 m y su presupuesto de 7.000 pesetas.

En el Pleno celebrado el 6 de junio de ese mismo año 1969, la corporación municipal<sup>7</sup> acordó la confección del citado repostero con el Escudo heráldico del municipio y se encargó oficialmente al Sr. Alonso Cosentino el modelo “Príncipe”, según recoge el acta redactada por el secretario del Ayuntamiento, don José Mayans Codina:

*La Presidencia manifiesta que habiendo sido aprobado el Escudo Heraldico del Municipio, de lo que tiene conocimiento la Corporación por haberle dado cuenta en la sesión del día siete de Diciembre de 1.968, estima procedente que se perpetue con un repostero que presida el Salon de Actos y se exhiba en aquellos actos o ceremonias de relieve. Asimismo manifiesta que tiene propuesta de confección de dicho repostero de la Casa Pedro Alonso Cosentino, en los modelos “Duque” y “Principe”, siendo el valor de 7.000.-- y 10.000.-- pesetas respectivamente.*

*La Corporación estudia la propuesta y la hace suya acordandose por unanimidad que se encargue la confección del mencionado repostero en el modelo Principe a la Casa Pedro Alonso Cosentino de Guadamur (Toledo), facultandose a la Alcaldía para el pago de un importe de 10.000.-- pesetas.*

Asimismo, se le rogaba encarecidamente al artesano que enviase el repostero antes del 15 de agosto, fecha de las Fiestas Patronales, objetivo que fue cumplido.

Una vez realizado y recibido el encargo, en el Pleno extraordinario celebrado el 9 de septiembre de dicho año se leyó un escrito del citado artesano don Pedro Alonso Cosentino, en el que confirmaba el envío del repostero e interesaba la opinión del consistorio sobre el mismo, ante lo cual la corporación acordó felicitarle por el trabajo realizado:

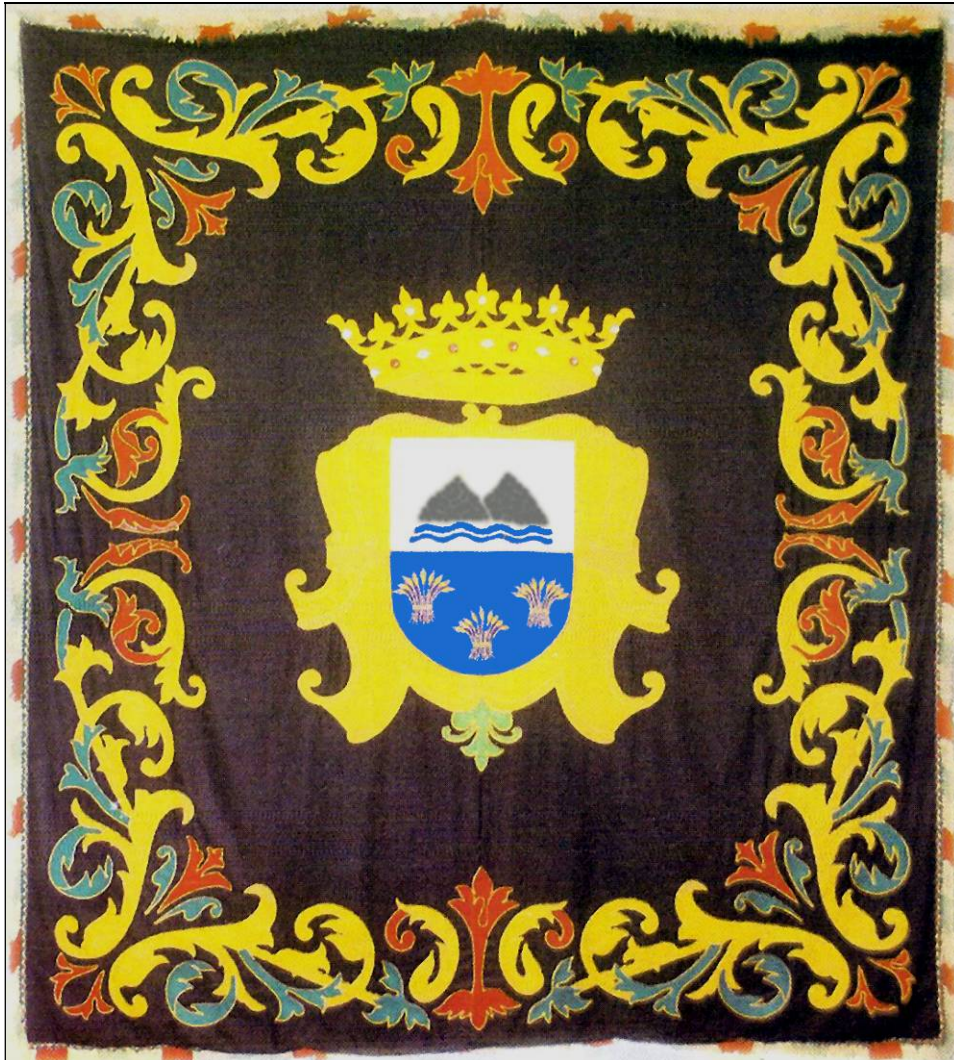
*Seguidamente se da lectura a la carta que remite D. Pedro Alonso Cosentino, de Guadamur, Toledo, anunciando el envío del repostero, modelo Principe, con el Escudo*

---

<sup>7</sup> Asistieron a la sesión plenaria el alcalde-presidente, don Miguel Suárez González, y siete concejales: don Valeriano Pérez Marrero, don Francisco González Fariña, don Sergio Marrero Trujillo, don Belarmino González González, don Francisco Peña Frías, don Graciliano Frías Flores y don Alberto Díaz Díaz.

*Heraldico del Municipio, y que se le comunice si la confección del mismo ha sido del agrado de la Corporación.*

*Esta, oída la carta y muy satisfecha del trabajo realizado por D. Pedro Alonso Consentino, en la confección del expresado Escudo Heraldico, por unanimidad acuerda felicitarle en el mas amplio sentido de la palabra y le agradece la deferencia de ponerse a disposición de esta Corporación, debiendole remitir copia de este acuerdo.*



El repostero con el Escudo municipal del Ayuntamiento de Fasnía.

Tres décadas después, en 1998, se aprobó la Bandera municipal de Fasnía. Pero esa es una historia de la que nos hemos ocupado en otro artículo.

[3 de mayo de 2016]  
[Actualizado el 25 de enero de 2024]